

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra.

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Capitán general de la primera Región el Teniente general don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja. —Página 658.

Otro nombrando Capitán general de la primera Región al Teniente general D. Gabriel de Orozco y Arascot. —Página 658.

Otro disponiendo que el General de brigada D. Ramón Rexach y Medina cese en el mando de la brigada de Artillería de la undécima división y pase a la situación de primera reserva. —Página 658.

Otro nombrando General de brigada de Artillería de la undécima división al General de brigada D. Ramón Lorenzo y Armastio. —Página 658.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, al General del Ejército portugués señor Abel Hipólito. —Página 658.

#### Ministerio del Trabajo.

Real decreto nombrando Delegado en la provincia de Barcelona, encargado de clasificar y agrupar las industrias, profesiones, oficios y especialidades productoras y formar el censo patronal y obrero correspondiente a cada uno de los grupos en la mencionada provincia, a D. Francisco de A. Bartrina y Roca, Senador del Reino. —Página 658.

#### Ministerio de Estado.

Real orden concediendo Real licencia para contraer matrimonio con la se-

ñorita Mercedes Alvarez de Reymunde a D. Luis Martínez-Merello y del Pozo, Secretario de tercera clase en este Ministerio. —Página 658.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se recuerde a los Directores y Jefes de las Prisiones provinciales y de partido el deber de dar cumplimiento a los artículos 448-475 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y muy especialmente al párrafo segundo del primero de los artículos citados; recordando a los Inspectores regionales la necesidad y conveniencia de su actuación para que dichos preceptos se cumplan y observen, y ordenando que, a partir del mes actual, los Administradores de las Prisiones provinciales rindan a la Dirección general de Prisiones las cuentas de peculio de los Establecimientos que administran. —Páginas 658 y 659.

Otra disponiendo que en lo sucesivo los Directores y Jefes de las Prisiones de provincia y partido se abstengan de rechazar la admisión de los detenidos por delitos de contrabando y defraudación que les sean entregados por la fuerza de Carabineros a disposición de los Delegados de Hacienda, y ordenando se instruya el debido expediente gubernativo para depurar los motivos que tuviera el Jefe de la Prisión de Dalmiel para rechazar un reo de delito de contrabando que le fué entregado por fuerzas de Carabineros. —Página 659.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden declarando que el fluido eléctrico producido a bordo de los buques mercantes españoles para el exclusivo consumo de los mismos no está sujeto al pago del impuesto sobre gas, electricidad y carburo de calcio. —Páginas 659 y 660.

Otra declarando que sigue subsistente

en un todo lo dispuesto en la Real orden de 23 de Septiembre último, relativa al destino que debe darse a las embarcaciones aprehendidas con géneros de contrabando. —Página 660.

Otra disponiendo quede redactado en la forma que se publica el párrafo letra a) del apartado primero de la Real orden de 25 Octubre último, que fijó los premios que deben abonarse por las aprehensiones de tabaco de contrabando. —Página 660.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden (rectificada) nombrando, en virtud de concurso, a D. Luis Encina Candebat Inspector provincial de Sanidad de Vizcaya, y a D. Eustaquio González Muñoz, de Albacete. —Páginas 660 y 661.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ferrer Celestino y otros contra el Real decreto de 26 de Agosto de 1919. —Página 661.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal, durante el mes de Octubre último. —Página 661.

Otra declarando caducados y disponiendo se archiven los expedientes que se mencionan. —Páginas 661 a 671.

#### Administración Central.

ESTADO. —Subsecretaría. —Sección de Comercio. —Anunciando que el Diario Oficial de la República francesa ha publicado un Decreto por el que quedan modificadas en el sentido que se publica las partidas del

Arancel que se mencionan.—Página 671.

Anunciando que el Gobierno austriaco ha reconocido como válida la firma del Convenio relativo a la circulación de automóviles.—Página 671.

Concediendo el "Regium exequatur" a los Cónsules y Vicecónsules del extranjero que se mencionan.—Página 671.

Anunciando que el Gobierno de la República francesa ha derogado el Decreto que prohibía la salida de aquel país de las traviesas de madera dura.—Página 671.

Anunciando que las personas que posean títulos de las antiguas provincias autónomas Croacia y Eslovenia, y Dalmacia, deberán presentarlos

para su inscripción, antes del 30 del actual, en la Legación en esta Corte del Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos.—Página 671.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Trasladando Real orden del Ministerio de Estado por el que se anuncia la vacante de tres plazas de Oficiales terceros del Cuerpo técnico-administrativo de la Guinea Española.—Página 671.

Inspección general de Sanidad.—Convocando concurso para proveer la plaza de Inspector de Sanidad de Toledo.—Página 672.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Aprobando las relaciones de las Jefaturas de Barcelona, Huelva y León, de las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carre-

teras, y ordenando a dichas Jefaturas, que subasten y adjudiquen las obras propuestas con arreglo a la distribución de anualidades que figura en la relación que se publica.—Página 672.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Índice de las sentencias y autos dictados por esta Sala desde 1.º de Enero a 30 de Junio del año actual.

Portada por el tomo de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Criminal en el primer semestre del corriente año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, cese en el cargo de Capitán general de la primera región.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en nombrar Capitán general de la primera región al Teniente general D. Gabriel de Orozco y Arascot.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en disponer que el General de brigada D. Ramón Roxach y Medina cese en el mando de la brigada de Artillería de la undécima división

y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día 25 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la undécima división al General de brigada don Ramón Lerente y Armesto, que actualmente manda la brigada de Artillería de la décimocuarta división.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a las circunstancias que concurren en el General del Ejército portugués, Señor Abel Hipólito,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### REAL DECRETO

De acuerdo con el artículo primero del Real decreto de 15 de Octubre úl-

timo y de conformidad con lo propuesto por el Ministro del Trabajo.

Vengo en nombrar a D. Francisco de A. Bartrina y Roca, Senador del Reino, Delegado en la provincia de Barcelona encargado de clasificar y agrupar las industrias, profesiones, oficios y especialidades productoras, y formar el censo patronal y obrero correspondiente a cada uno de los grupos en la mencionada provincia.

Dado en Palacio a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro del Trabajo,  
LEOPOLDO MATOS.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Secretario de tercera clase en este Ministerio D. Luis Martínez-Morello y del Pozo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle Real licencia para contraer matrimonio con la señorita Mercedes Alvarez de Reymunde.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, y demás efectos que señala el Real decreto de 22 de Abril de 1921. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1921.

GONZALEZ HONTORIA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Establecido por los artículos 448-475 del Real decreto de 5

de Mayo de 1913 el régimen económico del *Peculio de libre disposición* de los presos y penados, se determinó también por el artículo 505 de la misma Real disposición la forma en que había de ser rendida dicha cuenta respecto al peculio de los penados. Pero la restricción que se deduce del último de los artículos citados, con referencia al peculio de los detenidos y presos, hizo que, prácticamente, la Dirección general de Prisiones no tuviese información alguna del expresado dato, y el peculio de cuantos se encuentran en esta última situación penitenciaria y el fondo de su referencia quedaron sin la debida intervención. Esa continuidad de semejante estado es de todo punto improcedente, habida cuenta de la cuantía que alcanzan las liquidaciones del repetido fondo, con la inexcusable observancia del artículo 448 del Real decreto orgánico antes referido, que prohíbe terminantemente que los reclusos de toda clase tengan en su poder ninguna clase o cantidad de dinero.

Por virtud de estas consideraciones, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde a los Directores y Jefes de las prisiones provinciales y de partido el deber de dar cumplimiento a los artículos 448-475 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y muy especialmente al párrafo segundo del primero de los artículos que se citan; y a los Inspectores regionales, la necesidad y conveniencia de su actuación para que dichas preceptivas se cumplan y observen con toda exactitud en las prisiones de la región de su mando.

2.º Que a partir del mes actual, los Administradores de las prisiones provinciales rindan a ese Centro de su dirección las cuentas de peculio de los establecimientos que administran en la forma que establecen los artículos 505 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y 11 del Real decreto de 14 de Febrero del año actual, ampliándose también los preceptos de este último artículo y disposición a las expresadas prisiones provinciales para los demás efectos de intervención a que se refiere.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en Real orden de 15 del actual, se dirige a este Ministerio para

darle conocimiento de que el Jefe de la prisión de Daimiel se negó a admitir como detenido, a disposición del Delegado de Hacienda de Ciudad Real, un reo de delito de contrabando que le fué entregado por la fuerza de Carabineros, por alegar la incompetencia de dicha fuerza para hacerlo así, interesando en la misma la necesidad de una disposición de carácter general que evite en lo sucesivo hechos como el ocurrido en la prisión de Daimiel.

En vista de lo manifestado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en la Real orden que se cita, y de conformidad con la misma,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en lo sucesivo, con el fin que la ley de 4 de Septiembre de 1904 sobre delitos de contrabando y defraudación y su procedimiento pueda hacer efectivas las sanciones que en la misma establece, los Directores y Jefes de las prisiones de provincia y partido se abstengan de rechazar la admisión de los detenidos por cualquiera de los expresados delitos que le sean entregados por la fuerza de Carabineros a disposición de los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas, reteniéndolos en calidad de tales en las condiciones y por el tiempo que se deducen del articulado de la expresada ley, en cuyo caso deberán observar para la admisión el procedimiento que para éste y otros análogos establece el artículo 273 del Real decreto orgánico del servicio penitenciario de 5 de Mayo de 1913.

2.º Que para depurar los motivos que el Jefe de la prisión de Daimiel tuviera para rechazar la admisión a que se refiere la Real orden del excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, y su corrección, si hubiere lugar a ello, se instruya el debido expediente gubernativo.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1921.

FRANCOS RODRIGUEZ

Señor Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Asociación general de Navieros españoles y otras entidades para que se dictara una disposición general que, aclarando los textos legales que rigen la exacción del impuesto sobre consumo de luz,

determine si este tributo afecta o no al fluido eléctrico consumido en el alumbrado de los barcos mercantes de la Marina española.

Resultando que en Diciembre de 1920 fué incoado expediente a la Compañía Trasatlántica española de Navegación por supuesta ocultación y defraudación del impuesto sobre consumo de electricidad en sus vapores, y que estando en tramitación este expediente, la Asociación general de Navieros españoles, la Liga Marítima española, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena y la razón social Hijos de J. Tardá, produjeron instancias solicitando se dispusiera que no corresponde a las Compañías Navieras satisfacer el impuesto que grava el consumo de luz eléctrica por el fluido producido y consumido a bordo de sus vapores.

Resultando que reclamados los antecedentes a la Delegación de Hacienda de Barcelona y pasado el expediente a informe sucesivo de las Direcciones generales de Propiedades e Impuestos, de lo Contencioso del Estado y la Intervención general, estos Centros coincidieron en proponer que desistiendo del expediente originario de ocultación y defraudación, se declarase con carácter general y para lo sucesivo que la obligación de contribuir por impuesto de alumbrado se extendía a las Compañías Navieras por la electricidad consumida en el alumbrado de sus buques y dictando reglas para la percepción del impuesto en tales casos.

Considerando que por la competencia internacional es imposible en la práctica trasladar el gravamen que el impuesto representa a los precios de los pasajes y flete, en términos que forzosamente debieran soportarlo con quebranto de sus ingresos las Empresas navieras, y siendo así se produciría la paradójica contradicción de que mientras por los Ministerios de Fomento y Marina y aun por el de Hacienda se dictan numerosas disposiciones con reiterada tendencia de protección a la Marina mercante, cuyo fin se la exime de ciertos deberes fiscales, y se la estimula con premios y primas, por otra disposición del Ministerio de Hacienda se la aplica un gravamen que lleva más de veinte años de existencia en los presupuestos españoles sin que nadie hubiera pensado en aplicarlo a la industria de la navegación.

Considerando, aparte de lo dicho, que por la naturaleza misma de la navegación el fluido producido a bordo no se consume a bordo ni siquiera en

principalmente en alumbrado, sino en los servicios esenciales de la industria naviera, como son ventilación, radiotelegrafía, gobierno del buque y máquinas auxiliares, de suerte que, aparte de las dificultades de liquidación del impuesto sobre alumbrado y su complicada comprobación, el rendimiento del mismo sería de mínima importancia.

Considerando que la naturaleza del comercio marítimo sometido a la competencia mundial, con la imposición del tributo se le colocaría en condiciones de inferioridad respecto a las flotas de otros países, y dada la naturaleza de la nave se contribuiría a fomentar su desnacionalización con el cambio de pabellón en perjuicio de los intereses generales y los del Tesoro; perjuicio al que se llegaría, aun sin adoptar esta medida extrema, matriculando los buques españoles en provincias en donde por los conceptos establecidos no alcanzara la acción fiscal de la Hacienda pública en esta clase de impuesto.

Considerando que el buque, por su naturaleza, constituye un todo en el que se desenvuelven necesariamente diferentes actividades de la vida, de la industria y del comercio, cifradas separadamente en las tarifas de la contribución, de donde aceptada la obligación de satisfacer como se pretende la del fluido eléctrico, había de imponerse también sobre cada una de aquellas manifestaciones de la vida industrial, lo que por absurdo debe rechazarse.

Considerando que aun cuando el buque tenga la consideración de una extensión del territorio nacional sujeto a las leyes nacionales, sus características especiales de movilidad y la imposibilidad absoluta en que se halla de surtir o de surtir a otros de fluido, no permiten equipararlo a una fábrica, y, tanto es así, que el carbón destinado al consumo de a bordo, aunque sea para la producción de electricidad, no devenga derechos de importación si se recibe en depósitos flotantes y sin tocar tierra queda en ellos hasta su entrega a los vapores.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el fluido eléctrico producido a bordo de los buques mercantes españoles para el exclusivo consumo de los mismos, no está sujeto al pago del impuesto sobre gas, electricidad y carburo de calcio, creado con carácter provisional en el artículo 7.º de la ley de Presupuestos de 1893 y convertido en definitivo por la Ley de 18 de Marzo de 1900.

De Real orden lo digo a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1921.

CAMBO

Señor Director general de Propiedades e Impuestos,

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 23 de Septiembre último se dispuso que cuando las embarcaciones aprehendidas con géneros de contrabando no sean utilizadas por el Estado o por la Compañía Arrendataria de Tabacos, con arreglo a los números 1.º y 2.º de la Real orden de 5 de Mayo de 1916, se procederá a su destrucción o desguace. Con posterioridad se ha publicado el Reglamento de 15 de Octubre último, para la ejecución del nuevo convenio con la Compañía Arrendataria de Tabacos, disponiéndose en su artículo 84, párrafo tercero, que los barcos, carruajes, caballerías y demás efectos aprehendidos con contrabando de tabaco se venderán, en su caso, conforme a lo prevenido en la ley de 3 de Septiembre de 1904, teniendo en cuenta, respecto de los barcos, lo preceptuado por Real orden de 5 de Mayo de 1916, o lo que en lo sucesivo se disponga. Y a fin de evitar cualquiera duda que pudiera surgir, así por la interpretación de los textos como por razón de sus respectivas fechas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar que sigue subsistente en un todo lo dispuesto por la citada Real orden de 23 de Septiembre último.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1921.

CAMBÓ

Señor Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 25 de Octubre último, que fijó los premios que deben abonarse por las aprehensiones de tabaco de contrabando, al referirse en el párrafo letra a) del apartado primero, al caso de labores que se declaran útiles para la venta en las expendedorías, no hace distinción entre las aprehensiones realizadas con reo y sin reo. Pero la diferencia es evidente y se halla establecida en los demás casos a que la misma Real orden se contrae; por lo cual, y a fin de subsanar la omisión padecida,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido párrafo letra a) del apartado primero de la Real or-

den de 25 de Octubre último, quede redactado en los siguientes términos: "Cuando las aprehensiones consistan en tabacos torcidos, picadura en paquetes y cigarrillos que se declaren útiles para la venta en las expendedorías, el premio será del total valor que se asigne a dichas labores, si la aprehensión se hizo con reo, y de una tercera parte de ese valor, si la aprehensión se hizo sin reo, percibiendo un tercio del premio los confidentes, cuando gracias a ellos se hubiera llevado a cabo la aprehensión, y quedando el resto, o la totalidad si no hubiera confidentes, para los aprehensores."

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1921.

CAMBÓ

Señor Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia en la Real orden de esta fecha, publicada en la GACETA correspondiente al día 26 del mes actual, se inserta de nuevo a continuación, debidamente rectificada.

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 30 de Octubre último para proveer entre los Inspectores provinciales de Sanidad en activo y los excedentes del Cuerpo las plazas vacantes de Albacete y Vizcaya.

Resultando que dentro del período señalado en la convocatoria han solicitado los Inspectores provinciales de Sanidad siguientes: D. Luis Encina Candebat, número 13 del escalafón, Vizcaya o Albacete; D. Eustaquio González Muñoz, número 51, Albacete; don Aurelio Boned Merchán, número 60, una de las plazas vacantes, y D. Antonio García Vélez, núm. 61, Albacete.

Visto el Reglamento de Inspectores provinciales de Sanidad de 26 de Agosto de 1920:

Considerando que este concurso se ha ajustado a las prescripciones señaladas en la convocatoria y que se han tenido en cuenta las respectivas peticiones de los concursantes y el número que cada uno ocupa en el escalafón de antigüedad.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad y lo propuesto por la Inspección general, ha tenido a bien disponer que se



apru... dicho concurso y en su virtud nombrar a D. Luis Encina Candebat Inspector provincial de Sanidad de Vizcaya y a don Eustaquio González Muñoz, de Albacebe.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Noviembre de 1921.

COELLO

Señor Inspector general de Sanidad.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Ferrer Celestino y otros contra el Real decreto de 26 de Agosto de 1919, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado el siguiente fallo:

"Fallamos que, estimando la excepción propuesta por el Ministerio fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda deducida contra el Real decreto de 26 de Agosto de 1919, del Ministerio de la Gobernación. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer se cumpla la sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1921.

COELLO

Señor Director general de Orden público.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Octubre próximo pasado. (Véase anexo número 2).

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1921.

MAESTRE

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Excmo. Sr.: Visto el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, disponiendo que todo expediente que a partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo, lleve más de un año sin ulterior tramitación se declarará caducado y se archivará:

Visto el Real decreto de 7 de Mayo último, derogando los de 7 de Enero de 1916, 26 de Enero, 15 de Marzo y 28 de Diciembre de 1917, y 22 de Octubre de 1920, que regulaban las transmisiones de buques mercantes españoles:

Considerando que con arreglo a la primera Soberana disposición citada, el único requisito para declarar la caducidad de expedientes que se encuentren en suspenso durante el indicado período de más de un año, es el de que se inserte la resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declaren caducados y se archiven los siguientes expedientes:

Expediente instruido en 29 de Junio de 1913, a instancia de las Asociaciones, Capitanes y Pilotos, Maquinistas navales, Marineros y Fogoneros y Fonda Marítima, para que se suprima el artículo 40 del Reglamento de 27 de Mayo de 1910, facultando a las Empresas navieras para destinar el 4 por 100 de las cantidades que perciban al sostenimiento de las Instituciones benéficas para el personal náutico. En 12 de Marzo de 1918, como última resolución se comunicó al Director general de Navegación y Pesca Marítima, que remitido el expediente en 27 de Mayo de 1916 a informe de la Comisión encargada de la redacción y reforma del Reglamento de la ley de 14 de Junio de 1909, no había hasta la fecha comunicado la resolución recaída.

Expediente instruido en 22 de Junio de 1914, para la creación de una línea dentro del cuadro A., desde Cartagena a América. En 15 de Abril siguiente se interesó informe del Consejo Superior de Fomento, no habiendo ninguna resolución posterior en el asunto.

En 22 de Febrero de 1915 el Presidente de la Cámara de Comercio de Las Palmas interesa telegráficamente la obtención de la Compañía Transatlántica de sitio en sus buques de la expedición mensual del Norte y Noroeste de España a Canarias, para las mercancías urgentes. En 25 de Febrero se trasladó el

anterior telegrama a la Transatlántica, sin que hasta la fecha haya contestado.

En 5 de Noviembre de 1915 se remiten al Congreso de los Diputados los expedientes de autorización al vapor "Guadalquivir" para hacer navegación de cabotaje simultáneamente con la de altura, y al vapor "Carbones Asturianos", para ser sustituido por otro de procedencia extranjera, y hasta la fecha no han sido devueltos por dicho Cuerpo Legislador.

En 26 de Junio de 1916 se dirigió una Real orden comunicada al Director general de Navegación y Pesca Marítima, participándole la remisión a la Comisión de reforma del Reglamento para la aplicación de la ley de 14 de Junio de 1909, del expediente instruido con motivo de la Real orden comunicada del Ministerio de Estado, interesando la modificación de los artículos 145 al 156 del citado Reglamento. Hasta la fecha no ha habido nueva tramitación en dicho asunto.

En 25 de Agosto del mismo año se participa a la Presidencia del Consejo de Ministros la remisión a la Junta de Transportes Marítimos de los escritos de la Junta directiva del Fomento del Trabajo Nacional y de la Cámara de Comercio de Mánresa, relativos a la elevación de flates y al traspaso al extranjero de buques españoles y acciones de Compañías navieras. Hasta la fecha no ha habido nueva tramitación.

En 28 del mismo mes y año se participa al Presidente de la Junta provincial de la Liga Marítima de Cádiz, que se ha remitido a la Comisión de reforma del Reglamento, para la aplicación de la ley de Comunicaciones Marítimas, la instancia en que interesaba que se hiciera efectiva la protección a la industria pesquera. No ha habido nueva tramitación hasta la fecha.

En 7 de Noviembre siguiente, se trasladó al Director general de Navegación y Pesca Marítima una Real orden comunicada del Ministro de Estado, referente al socorro de los ciudadanos americanos desamparados al encontrarse despedidos o abandonar voluntariamente los buques en puertos extranjeros. Hasta la fecha no ha habido nueva tramitación.

En 12 del mismo mes y año se trasladó a la Compañía Valenciana de Vapores Correos de África un escrito de la Cámara de Comercio de Cádiz, interesando la creación de

una línea marítima entre dicha plaza y Larache. Hasta la fecha no hubo nueva tramitación.

En 17 de Agosto de 1917 se instruyó un expediente para autorizar la venta por D. José L. de Ansoleaga a la Compañía Begoña, del vapor "Leonita". En 19 de Junio de 1918, se le requirió por última vez para que acreditase el vendedor ser propietario de dicho buque, devolviendo la cédula de notificación firmada, sin que hasta la fecha haya cumplido dicho requisito.

En 29 de Enero de 1918 solicitó autorización la Sociedad Suárez, Ferrín Hermanos, para vender a don Juan Mardomingo Gordillo el vapor "María". En 31 del mismo mes se le requirió para que acreditase diversos requisitos necesarios para la tramitación del expediente, devolviendo en 11 de Febrero siguiente, firmada, la cédula de notificación, sin que hasta la fecha haya remitido los datos interesados.

En 4 de Febrero del mismo año, el Ministerio de Estado trasladó un telegrama de la Cámara de Comercio Española de Río Janeiro, interesando el establecimiento de un viaje mensual a aquella República por la Transatlántica y la Sociedad Piniños, Izquierdo y Compañía. En 3 de Abril siguiente se trasladó al Ministerio de Estado la contestación de la Compañía Transatlántica, manifestándole que la Sociedad Piniños, Izquierdo y Compañía, no había contestado en aquella fecha, situación en que continúa hoy el asunto.

En 26 del mismo mes de Febrero, la Sociedad Pedro Sanz Hermanos solicita autorización para vender a D. José Leal Lecea y D. Pedro Urrucha Alegría el pailebot "María Dolores". En 27 de dicho mes se le requiere para que acredite diversos requisitos necesarios para la tramitación del expediente, devolviendo el 7 de Marzo siguiente, firmada, la cédula de notificación, sin que hasta la fecha haya remitido los datos interesados.

En 27 del mismo mes de Febrero solicita D. Santiago Díaz y Arco autorización para vender a D. Alfredo Ustara y Legutina el vapor "Pepita", requiriéndosele en 28 del mismo mes para que acreditase diversos requisitos necesarios para la tramitación del expediente, devolviendo firmada la cédula de notificación en 12 de Marzo siguiente, sin completar hasta la fecha la documentación pedida.

En 14 de Marzo de 1918, solicita autorización doña María de la Encarnación Gutiérrez de Cuenea, para vender a D. Joaquín Gálvez el laúd "Virgen de la Buena Guía", requiriéndosele por última vez en 14 de Octubre siguiente para que acreditase que los bienes del comprador se hallaban libres de gravamen, devolviendo en 26 del mismo mes de Octubre la cédula de notificación firmada, pero no acreditando hasta la fecha el requisito interesado.

En 25 del mismo mes de Marzo D. Enrique Ravena Miguel solicita autorización para vender a D. Francisco Sanz Gabilondo la goleta "Aurelia", interesándose en 31 del mismo mes que acreditase que los bienes del comprador se hallaban libres de gravamen, así como que estaban al corriente en el pago de la contribución, devolviendo en 15 de Junio siguiente, firmada, la cédula de notificación pero sin haber remitido hasta la fecha los datos interesados.

En 9 de Abril de 1918, D. Celestino García solicita autorización para vender a D. Amadeo Forner el laúd "Joven Sebastián". En 1.º de Junio siguiente se le requiere por última vez para que acreditase diversos requisitos necesarios para la tramitación del expediente, devolviendo en 19 del mismo mes de Junio la cédula de notificación firmada, pero sin haber remitido hasta la fecha los datos interesados.

En 12 de Abril del mismo año contesta el Ministerio de Estado a una Real orden de este Ministerio sobre creación de la Junta local en el puerto de Ribadeo, pero hasta la fecha no han contestado los Ministerios de Hacienda, Estado y Gobernación, requeridos igualmente al mismo fin.

En 16 de Abril, D. Manuel Simó Cortés solicita autorización para vender el laúd "Simón". En 17 del mismo mes se le requiere para que acredite diversos requisitos necesarios para la tramitación del expediente, devolviendo el 25 la cédula de notificación firmada, pero sin remitir hasta la fecha los datos requeridos.

En 18 de Mayo de 1918 D. José Calafat Catalá solicita autorización para vender a D. Antonio Frías, don Blas Eserig y D. Vicente Sobrino Moncholi, el pailebot "Rápido". En 20 del mismo mes, se le requirió al solicitante para que acreditase diversos requisitos necesarios para la tramitación del expediente, devol-

viendo en 15 de Junio siguiente la cédula de notificación firmada, pero sin remitir hasta la fecha los datos solicitados.

En 13 de Junio de 1918 D. Eleuterio Iglesias Martínez, solicita autorización para vender a D. Fermín Montenegro Docampo, la embarcación "Milagros". En 14 del mismo mes se requirió al solicitante para que acreditase diversos requisitos necesarios para la tramitación del expediente, requiriéndole nuevamente en 18 de Septiembre siguiente, pero sin que hasta la fecha haya remitido los datos interesados.

En 17 del mismo mes de Junio D. Enrique Carratalá solicita autorización para vender a D. José Fabra el laúd "Los Siete Hermanos". En 14 de Septiembre siguiente manifestó el comprador que por el momento no podía acreditar su solvencia, quedando hasta la fecha en suspenso el expediente, por no haberse acreditado dicho requisito.

En 25 del mismo mes de Junio D. Jesús Rodríguez y D. Emilio Boveda solicitaron autorización para vender a D. Juan Escobar el galeón "Ramoncito", requiriéndosele en 27 del mismo mes para que acreditase diversos requisitos, y en 11 de Julio siguiente devolvieron firmada la cédula de notificación, sin que hasta la fecha hayan remitido los datos interesados.

En 5 de Julio de 1918 la Sociedad "T. Guedes y Compañía" solicita autorización para vender a D. Juan Fesser Reina el velero "Mañana", requiriéndosele en 8 del mismo mes para que acreditase diversos requisitos. En 18 del mismo mes devolvió firmada la cédula de notificación, sin que hasta la fecha haya remitido los datos requeridos.

El 8 del mismo mes de Julio, don Francisco Pérez Herme solicita autorización para vender a D. Victoriano Insúa Barreira la mitad del balandro "Dos Pérez". En 10 del mismo mes se requirió a los solicitantes para que acreditaran diversos requisitos, devolviendo el 13 firmada la cédula de notificación, sin que hasta la fecha hayan remitido los datos requeridos.

El mismo 8 de Julio doña Dolores Sánchez Martínez solicita autorización para vender a D. Antonio Carro Canto el bote "Macareno", requiriéndole por última vez en 16 de Agosto siguiente al comprador para que acreditase su solvencia, sin que hasta la fecha haya acreditado tal requisito.

El mismo día 8 de Julio D. Cipriano Núñez y D. José Alvarado solicitan autorización para vender

D. Adolfo Ladrón de Guevara y a D. Moisés Moyuset y Moyuset el falucho "León", requiriéndoseles por última vez en 2 de Noviembre siguiente para que acreditase diversos requisitos, devolviendo en 16 del mismo mes de Noviembre la cédula de notificación firmada, pero sin haber acreditado hasta la fecha dichos requisitos.

En 10 del mismo mes de Julio D. Luis Pérez solicitó autorización para vender a D. Francisco Lafuente Forron y Compañía el vapor "Vilanova de Arosa, número 1", requiriéndosele el 12 para que acreditase diversos requisitos, devolviéndolo en 26 firmada la cédula de notificación, pero sin remitir hasta la fecha los datos requeridos.

En 13 del mismo mes de Julio D. Cristóbal Bulque Trujillo solicita autorización para vender a don Pedro Conde Rivera el buque "San José y Animas", requiriéndole por conducto del Ayudante de Marina de San Fernando por última vez en 1.º de Agosto siguiente para que acreditase diversos requisitos que no ha acreditado hasta la fecha.

En 17 del mismo mes de Julio D. Juan Rey Alfonso, D. Manuel Padín y D. Joaquín Fernández Viar, solicitan autorización para vender a D. Víctor Montenegro el balandro "María", requiriéndole el 8, por conducto del Alcalde de Lambados, para que acreditase diversos requisitos que no ha acreditado hasta la fecha.

En 20 del mismo mes de Julio doña Julia Rolao Robello, solicita autorización para vender a D. Pedro Martínez Pérez y a D. Cipriano del Río Pedrosa, la tercera parte del balandro "Julia", requiriéndole el 27 del mismo mes para que acreditase diversos requisitos, devolviéndolo en 6 de Agosto siguiente firmada la cédula de notificación, pero sin haber remitido hasta la fecha los datos requeridos.

En 22 del mismo mes de Julio doña Elvira Busque Gisbert solicita autorización para vender a don Francisco Sanz de Gabilondo el falucho "Castellón", requiriéndole en 31 del mismo mes para que acreditase diversos requisitos y devolviéndolo en 6 de Agosto siguiente la cédula de notificación firmada, pero sin que hasta la fecha haya acreditado dichos requisitos.

En 26 del mismo mes de Julio

D. Andrés Arisa Sánchez solicitó autorización para vender a D. José Sánchez Castellano el falucho "Nuestra Señora del Carmen", requiriéndole en 3 de Agosto siguiente para que acreditase diversos requisitos, devolviéndolo en 19 la cédula de notificación firmada, pero sin acreditar hasta la fecha los requisitos pedidos.

En 29 del mismo mes de Julio D. Manuel Fernández García solicita autorización para vender a don Ramón Pérez González, el galeón "A. B.", requiriéndosele en la misma fecha para que acreditase diversos requisitos por conducto del Alcalde de Muros, extremos que no ha acreditado hasta la fecha.

En 5 de Agosto de 1918 D. Manuel Lojo Gelpi solicita autorización para vender a D. Pablo Roig el balandro "Manolito"; se le requiere en 6 del mismo mes para que acredite diversos requisitos, devolviéndolo el 19 firmada la cédula de notificación, pero sin acreditar hasta la fecha dichos requisitos.

En 9 del mismo mes de Agosto D. José Rogelio Alonso solicita autorización para vender a D. José Domínguez la embarcación "Baibino"; se le requiere el 10, por conducto del Alcalde de Moaña, para que acredite diversos requisitos, que no ha acreditado hasta la fecha.

En 13 del mismo mes de Agosto D. Tomás Romero, D. José Portals y D. Jesús Malvarez y D. José Albeijón, solicitan autorización para vender a D. Dámaso Nine Rodríguez el balandro "Manolo"; en 19 de Mayo de 1919 se les requiere por última vez para que acrediten diversos requisitos, devolviendo en 9 de Junio siguiente firmada la cédula de notificación, pero sin acreditar hasta la fecha dichos requisitos.

En 16 del mismo mes de Agosto de 1918 D. Manuel Leis solicita autorización para vender a D. Jaime Alfredo Noya el balandro "Jaime"; se le requiere en 17 del mismo mes para que acredite diversos requisitos, lo que no ha realizado hasta la fecha.

En 16 de Agosto D. Diego P. Mayo Núñez solicita autorización para vender a D. José Albeijón la cuarta parte del balandro "Víctor". En 17 del mismo mes se le requiere por conducto del Ayudante de Marina de Muros para que acredite diversos requisitos, lo que no ha realizado hasta la fecha.

En 17 de Agosto de 1918 D. Joaquín García solicita autorización

para vender a D. Bernardo y D. José Parodi Vidal el laúd "San José", requiriéndole en 5 de Septiembre siguiente por conducto del Alcalde de Torreveja, para que acreditase diversos requisitos, lo que no ha realizado hasta la fecha.

En 22 del mismo mes de Agosto D. Joaquín Alsina Llompallas solicita autorización para comprar la goleta "Isabel"; se le requiere en 12 de Septiembre siguiente para que acreditase diversos requisitos, devolviéndolo en 7 de Octubre siguiente la cédula de notificación firmada, pero sin acreditar hasta la fecha los requisitos de referencia.

En 2 de Septiembre de 1918 don Francisco y D. Manuel Rodríguez Mora solicitan autorización para vender a D. Antonio Trujillo Jurado el falucho "Santa Jacinta", comunicándosele en 8 de Enero de 1919 al Comandante de Marina del Puerto de Santa María, por última vez, la suspensión de este expediente en tanto no acreditase diversos requisitos.

En el mismo día 2 de Septiembre doña Petrola Mora Toscano solicita autorización para vender a don Antonio Trujillo Jurado el falucho "San Francisco de Paula"; se le requirió en 12 del mismo mes para que acreditase diversos requisitos, acreditando algunos en 8 de Octubre siguiente, pero sin completar hasta la fecha la documentación pedida.

En 10 de Septiembre de 1918 la Sociedad Hijos de José Taya solicita autorización para comprar a D. Miguel Larrinaga y otros el vapor "Ramón de Larrinaga", requiriéndosele en 15 de Abril de 1919 para que acreditase la fecha de la escritura de compraventa, devolviéndolo el 16 la cédula de notificación firmada, pero sin remitir hasta la fecha el requisito interesado.

En 11 de Septiembre de 1918 la Sociedad F. Guedes y Compañía solicita autorización para vender a D. Pedro Arroyo el pallebot "Bermosa Beatriz". En 12 del mismo mes se le requiere para que acredite diversos requisitos, devolviéndolo el 22 la cédula de notificación firmada, pero sin remitir hasta la fecha los datos interesados.

El mismo día 11 de Septiembre D. Manuel Naval Cortés solicita autorización para vender a D. Manuel Cuya Pato la embarcación "Josefa". En 13 del mismo mes, y por conducto del Alcalde de Cangas, se le requiere para que acredite diver-

sos requisitos, sin que hasta la fecha lo haya realizado.

El mismo día 11 de Septiembre D. Luis Barreiro y Camiña solicita autorización para vender a D. José Tango la embarcación "Josefina". En 14 del mismo mes se le requiere por conducto del Alcalde de Cangas para que acredite diversos requisitos, lo que no ha realizado hasta la fecha.

El mismo día 11 de Septiembre D. Juan Rúa Piñeiro solicita autorización para vender a D. Agustín Malvido Fernández y a D. Rogelio Pérez Costa la embarcación "Matías". En 13 del mismo mes se le requirió por conducto del Alcalde de Cangas para que acreditase diversos requisitos, sin que hasta la fecha lo haya realizado.

En 17 del mismo mes de Septiembre D. Ramón Alvarez Builla y don José Remero Lorenzo solicitan autorización para vender a D. José García Montes el galeón "Santa Teresa". En 18 del mismo mes, por conducto del Comandante de Marina de Villagarcía, se le requiere para que acredite diversos requisitos, lo que no ha realizado hasta la fecha.

En 30 del mismo mes de Septiembre D. Avelino Blanco Castro solicita autorización para vender a la Sociedad Olaso y Paquet, Compañía Naviera Zurruaya, el vapor "Alejandro"; por última vez se le requirió en 17 de Diciembre siguiente para que acreditó la Sociedad compradora que posee bienes exentos de gravamen, devolviendo en 30 del mismo mes de Diciembre firmada la cédula de notificación, pero sin acreditar hasta la fecha el requisito interesado.

El mismo día 30 de Septiembre, D. Messod A. Bendrao solicita autorización para comprar a don Zoilo Ruiz Mateos el falucho "San Fernando", requiriéndosele por última vez en 4 de Noviembre siguiente, por conducto del Gobernador civil de Cádiz, para que acreditase diversos requisitos, sin que hasta la fecha lo haya realizado.

En 3 de Octubre de 1918 D. Ricardo Iglesias solicita autorización para vender a D. José Remero Lorenzo el balandro "San José". En 8 del mismo mes se le requiere para que acredite diversos requisitos, devolviendo el 19 la cédula de notificación, pero sin acreditar hasta la fecha dichos requisitos.

En 5 del mismo mes de Octubre D. José García Monvellan solicita

autorización para vender a la Compañía Almadravera Española el bote "Manolita". En 10 del mismo mes se le requiere por conducto del Alcalde de San Fernando, para que acredite diversos requisitos que no ha acreditado hasta la fecha.

En 7 del mismo mes de Octubre D. Antonio Alonso Domínguez solicita autorización para vender a don Vicente Iglesias Pumar y don Antonio Campelo Aquete la lancha de vapor "V. U. número 1". En 8 del mismo mes se le requiere por conducto del Alcalde de Marín para que acredite diversos requisitos que no ha acreditado hasta la fecha.

En 10 del mismo mes de Octubre D. Bautista Albi solicita autorización para vender a D. Juan Bautista Ramos Gil el laúd "Angel San Rafael". En la misma fecha se le requiere para que acredite diversos requisitos, devolviendo el 18 firmada la cédula de notificación, sin que hasta el día haya remitido los datos requeridos.

En 16 de Octubre del mismo año la Sociedad Hijos de J. Barreras solicita se le autorice para construir 10 vapores pesqueros y 10 baceazas por cuenta de la Casa francesa Chargeurs Reunis, ordenando el Director general de Comercio en 10 de Diciembre siguiente, suspender la resolución de este expediente, sin que hasta la fecha haya instado nuevamente el solicitante.

En 19 del mismo mes de Octubre D. Emilio Bonmati solicita autorización para vender a D. José Bonmati y Ruiz el pailebot "Mascota". Se le requiere por última vez en 16 de Enero de 1919 para que acredite que posee valores públicos exentos de gravamen, devolviendo en 11 de Febrero siguiente firmada la cédula de notificación, sin que hasta la fecha haya cumplido el indicado requisito.

En 30 de Octubre de 1918 la Sociedad Alonso e Porto solicita autorización para hipotecar a favor de la Sociedad Hijos de Olimpio Pérez los veleros "Arosa" y "Villalonga". En 4 de Noviembre siguiente se le requiere por conducto del Alcalde de Santiago de Compostela, para que acredite diversos requisitos que no ha acreditado hasta la fecha.

En 12 de Noviembre de 1918 don Manuel Cerón Behorques, solicita autorización para comprar a D. Manuel Tabora Barrera el vapor "Manolito". En 12 del mismo mes se le requiere por conducto del Goberna-

dor civil de Cádiz, para que acredite diversos requisitos que no ha acreditado hasta la fecha.

En 13 del mismo mes de Noviembre doña Dolores Maya Sanz solicita autorización para vender a don Rafael Arjona Becerra el falucho "San Bernardo". En 19 de Octubre de 1919 se le requiere por última vez para que acredite diversos requisitos, devolviendo el 27 del mismo mes firmada la cédula de notificación, pero sin haber remitido hasta la fecha los datos solicitados.

En 5 de Diciembre de 1918 don Vicente Vázquez Vicente solicita autorización para vender a D. Ramón Vázquez Vidal la mitad del galeón "María del Carmen". Se le requirió con la misma fecha para que acreditase diversos requisitos, devolviendo firmada la cédula de notificación el 3 de Enero siguiente, sin haber remitido hasta la fecha los datos pedidos.

En 10 del mismo mes de Diciembre D. Joaquín Blasco Mañogil solicita autorización para vender a D. Francisco Tortosa López el laúd "Dos Hermanos". Se le requiere por última vez en 18 de Enero siguiente para que acredite diversos requisitos, devolviendo el 11 de Febrero siguiente firmada la cédula de notificación, pero sin haber remitido hasta la fecha los datos pedidos.

El mismo día 10 de Diciembre don Joaquín Blasco Mañogil solicita autorización para vender a don Francisco Tortosa López el laúd "Joaquín". En 18 de Enero siguiente se le requiere por última vez para que acredite diversos requisitos devolviendo en 10 de Febrero siguiente firmada la cédula de notificación, sin que hasta la fecha haya remitido los datos solicitados.

En 12 de Diciembre de 1918 don Manuel Rama Piñeiro solicita autorización para vender a la Sociedad Martínez y Goicoechea la embarcación "Pepita Blanco". En 13 del mismo mes se le requirió para que acreditase diversos requisitos; en 3 de Enero siguiente devolvió firmada la cédula de notificación, sin haber remitido hasta la fecha los documentos pedidos.

En 17 del mismo mes de Diciembre D. Antonio Pi Compañi solicitó autorización para comprar a don José Alcántara y Fernández el pontón "Irene". Se le requirió el 17 por conducto del Gobernador civil de Barcelona, para que acreditase di-

ersos requisitos, sin que hasta la fecha lo haya realizado.

El mismo día 17 de Diciembre la Compañía general de Carbones solicita autorización para comprar a D. Juan Manuel Martínez el pontón "Antonia". En 17 del mismo mes se le requiere para que acredite diversos requisitos, sin que hasta la fecha lo haya realizado.

En 18 de Diciembre D. Mariano Saureguizar Bedarona solicita autorización para vender a D. Francisco López Trillo el balandro "Arosa". En la misma fecha se le requiere para que acredite diversos requisitos, sin que hasta la fecha haya hecho más que devolver en 9 de Enero siguiente firmada la cédula de notificación.

En 26 del mismo mes de Diciembre D. Manuel María Caballero solicita autorización para vender a S. A. Compañía Catalana de Comercio y Navegación de Barcelona el velero "Carquizano". En 27 del mismo mes se le requiere para que acredite diversos requisitos. En 11 de Junio siguiente remite el último documento, pero hasta la fecha no ha completado todos los requeridos.

En 31 de Diciembre D. Manuel Acuña Fernández y otros solicitan autorización para vender a D. Agustín Lestón Lojo la embarcación "Carmen", requiriéndosele con la misma fecha, por conducto del Alcalde de Cangas, para que acredite diversos requisitos que no ha acreditado hasta la fecha.

El mismo día 31 de Diciembre doña Josefa Camiña solicita autorización para vender a D. Vicente Rodríguez y otros el vapor "Josefa Camiña". En 2 de Enero siguiente se le requiere por conducto del Alcalde de Cangas para que acredite diversos requisitos, sin que hasta la fecha lo haya realizado.

En 3 de Enero de 1919, doña Teresa Crespo Pérez solicita autorización para vender a D. Vicente Ballester Ferrer el laúd "Teresa". En la misma fecha se le requiere para que acredite diversos requisitos y hasta el día sólo ha devuelto en 24 del mismo mes firmada la cédula de notificación.

En 4 del mismo mes de Enero don Bartolomé Galiano Llinares solicita autorización para vender al Marqués de Novaliches el pailebot "Explorador". El 7 se le requiere para que acredite diversos requisitos, sin que hasta la fecha haya hecho más que devolver el 16 del mismo mes

firmada la cédula de notificación

En 17 del mismo mes de Enero el Marqués de Riestra solicita autorización para comprar a D. Jesús Rodríguez Pombo dos terceras partes del balandro "Caeira 1.º". En 18 del mismo mes se le requiere para que acredite diversos requisitos, y hasta la fecha sólo ha devuelto firmada la cédula de notificación en 28 de Julio siguiente.

En 22 del mismo mes de Enero D. Antonio Castellanos Molina, solicita autorización para vender a D. José Esteve Tendero el laúd "Antonio". Se le requiere con la misma fecha para que acredite diversos requisitos y hasta la fecha sólo ha devuelto firmada la cédula de notificación en 28 de Febrero siguiente.

En 24 del mismo mes de Enero la S. A. Astilleros del Cadagua solicita certificado de suficiencia de sus talleres. Se le requiere en la misma fecha para que acredite diversos requisitos, sin que hasta la fecha haya hecho más que devolver firmada la cédula de notificación en 4 de Febrero siguiente.

En 29 del mismo mes de Enero D. Angel Mustala Soler solicita autorización para vender a D. Miguel Sempere Ruiz y D. Jaime Campello Alba el laúd "Júpiter". En 30 del mismo mes se le requiere para que acredite diversos requisitos, pero hasta la fecha sólo ha devuelto en 24 de Febrero siguiente firmada la cédula de notificación.

En 4 de Febrero de 1919 D. Mariano Roig Ferrer solicita se reconozca legalidad a la Sociedad Española de clasificación de buques denominada Lloyd Ibero Americano. En 25 de Marzo siguiente, remitió copia simple de la escritura de constitución, sin que hasta la fecha haya remitido los documentos necesarios para la tramitación del oportuno expediente.

En 5 de Febrero de 1919 D. Jaime Rams solicita autorización para vender a D. Antonio Parodi Pérez el laúd "Vicente José". En 7 de Abril siguiente remitió alguno de los documentos requeridos, pero hasta la fecha no ha enviado todos los necesarios.

En 8 del mismo mes de Febrero D. Manuel Sempere Más solicitó autorización para vender a D. Jaime Galiano López los laudes "Nuestra Señora del Carmen" y "San Rafael". Requerido varias veces para que remitiese la documentación necesaria, no lo ha hecho hasta la fecha,

habiendo únicamente devuelto en 25 de Marzo siguiente firmada la cédula de notificación.

En 13 del mismo mes de Febrero, D. Evaristo Monrabal Chordá, solicita autorización para vender a D. Miguel Rovira Ruiz y D. José Senent Cardona el laúd "Joven Evaristo". Requerido para que remitiese la documentación necesaria, hasta la fecha sólo ha devuelto firmada la cédula de notificación en 6 de Marzo siguiente.

En 18 del mismo mes de Febrero, se trasladada al Subsecretario del Ministerio de Estado el informe emitido por la Compañía Transatlántica sobre el establecimiento de líneas directas entre España y Tampico, anunciándole que la Compañía Pinillos a quien también se había requerido, no había aún emitido informe, continuando hasta la fecha en igual situación.

En 19 del mismo mes de Febrero, D. Manuel Mejón Collazo solicita autorización para vender a don Benjamín Fernández y Fernández, la trainera "Doñores". Requerido en diversas ocasiones para que remitiese la documentación necesaria, no la ha completado hasta la fecha, devolviendo firmada la cédula de notificación que acompañó al último requerimiento, en 25 de Septiembre siguiente.

En la misma fecha de 19 de Febrero, D. José Veiga y D. José González solicitan autorización para vender a D. José Benito Conde González el balandro "San Vicente". En 20 del mismo mes se le requirió por conducto del Alcalde de Cangas para que acredite diversos requisitos, lo que no ha realizado hasta la fecha.

En 1.º de Marzo de 1919, D. Ginés Pérez Llorea solicita autorización para vender a D. Ramón Murinez Valero, el laúd "Joven Felipa". Con la misma fecha y por conducto del Alcalde de Villajoyosa, se le requiere para que acredite diversos requisitos, lo que no ha realizado hasta el día.

En 6 del mismo mes de Marzo, D. José Senent Alaban solicita autorización para vender a D. José Senent Cardona el laúd "Joven Joaquín". Requerido para que acredite diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto firmada la cédula de notificación en 18 del mismo mes de Marzo.

El mismo día 6 de Marzo, D. José Senent Alaban solicita autorización para vender a D. Miguel Rovira



Ruiz el laúd "Joven Antonio". Requerido el solicitante para completar la documentación, hasta la fecha sólo ha devuelto firmada la cédula de notificación en 18 del mismo mes.

En 11 del mismo mes de Marzo, la Sociedad "Hijos de J. Barreras" solicita autorización para vender a D. Gabino Freire y Compañía y otros, los vapores "Celia" y "Rebouza". Requeridos para que completasen la documentación, hasta la fecha sólo han devuelto firmada en 18 del mismo mes, la cédula de notificación.

El mismo día 11 de Marzo, don Leopoldo Yáñez Piñeiro solicita autorización para vender a D. Donato Armada Pereira, el vapor "Virgen del Puerto". Requerido para completar la documentación, hasta la fecha sólo ha devuelto, firmada en 2 de Abril siguiente, la cédula de notificación.

En 15 del mismo mes de Marzo, D. Manuel Abeijón Hermo solicita autorización para vender a D. Ramón Barreiro Villaverde, la cuarta parte del balandro "Nueva Aurelia". Requerido para completar la documentación, hasta la fecha sólo ha devuelto firmada en 29 de Abril siguiente la cédula de notificación.

En 18 del mismo mes de Marzo, D. Vicente Ferrer Sanz solicita autorización para vender a doña Dolores García y a D. Gabriel R. Carballo, la lancha "Hilaria". En la misma fecha se le requiere por conducto del Alcalde del Ferrol para que complete la documentación, sin que hasta el día lo haya realizado.

En 22 del mismo mes, D. Manuel Rey Rodríguez solicita autorización para vender a D. Luciano y D. Francisco Martínez Díaz la lancha "Josefina". Requerido para completar la documentación, hasta el día sólo ha devuelto en 14 de Abril siguiente, firmada la cédula de notificación.

En 27 del mismo mes, D. José Abella solicita autorización para vender el balandro "Fomento". Requerido varias veces para completar la documentación, devolvió en 20 de Marzo siguiente firmada la última cédula de notificación.

El mismo día 27 de Marzo, don Francisco Roselló Tomás, solicita autorización para vender a don Francisco Roselló Guardiola el laúd "Joven Paco". Requerido por última vez en 30 de Julio siguiente para que completase la documen-

tación, no lo ha realizado hasta la fecha.

En 27 de Marzo citado, D. Vicente Martínez Martínez solicita autorización para vender a D. José Juan Soler el laúd "San Pedro". En 31 del mismo mes, se le requiere por conducto del Alcalde de Altea, para que complete la documentación, lo que no ha realizado hasta la fecha.

En 2 de Abril de 1919, D. Francisco Pérez Rodríguez solicita autorización para vender a D. Juan Rodríguez, el galeón "Enrique". Requerido para que acreditase diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto en 16 del mismo mes de Abril, firmada la cédula de notificación.

En 7 del mismo mes de Abril, D. Vicente Ferrer Sanz solicita autorización para vender el laúd "Santo Cristo del Salvador". Requerido para que acreditase diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto en 23 del mismo mes de Abril la cédula de notificación.

En 12 del mismo mes de Abril, D. Vicente Mas Peral solicita autorización para vender a D. Francisco Martínez Novela el laúd "Antonio". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto en 7 de Mayo siguiente la cédula de notificación firmada.

En 19 del mismo mes de Abril, D. Basilio Fernández Pérez y don José Pérez solicitan autorización para vender a D. José María Otero Suárez el balandro "San Francisco". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto en 5 de Mayo siguiente firmada la cédula de notificación.

En 23 del mismo mes de Abril D. Domingo Blanco Canedo y otros solicitan autorización para vender a D. Manuel Insúa Roo y otros el balandro "Ramona". Requerido para que acreditase diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto en 5 de Mayo siguiente la cédula de notificación.

En 28 del mismo mes de Abril D. José Suárez Blanco solicita autorización para vender a D. Francisco Pérez R. Reboredo el balandro "María Rosa". Requerido en 3 de Mayo siguiente por conducto del Alcalde de Noya para que acreditase diversos requisitos, no lo ha realizado hasta la fecha.

En 5 de Mayo de 1919, la Compañía marítima El Pilar solicita au-

torización para hipotecar a favor de D. Enrique Torrente y D. José Pérez López el vapor "Rosario". Requerida para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto en 31 del mismo mes, firmada, la cédula de notificación.

El mismo día 5 de Mayo el Ministerio de Hacienda traslada petición telegráfica de la razón social Palomo y Alvarez, solicitando autorización para hacer un viaje de Barcelona a Fernando Poo con el velero norteamericano "Mary Manson Gruner". Con la misma fecha se telegrafía a la Sociedad solicitante para que haga la petición por instancia, sin que hasta la fecha lo haya realizado.

En 6 del mismo mes de Mayo don Primitivo Trigo solicita autorización para vender a D. Rafael L. Monge y D. Jesús de Labra el pailebot "Nieves". Se le requiere varias veces para que acredite diversos requisitos, y en 11 de Junio siguiente devolvió, firmada, la última cédula de notificación, sin que hasta la fecha haya remitido los datos pedidos.

En 7 del mismo mes de Mayo don Luis García Ruiz y D. Calixto Pereira solicitan autorización para vender a D. Amando Freire Sesciras la lancha de vapor "Cambados". Con la misma fecha se les requiere por conducto del Alcalde de Villagarcía, para que acrediten diversos requisitos, sin que hasta la fecha los hayan acreditado.

En 8 del mismo mes de Mayo don José Bermúdez Martínez solicita autorización para vender a la Sociedad Berea, Garrido y Compañía la lancha "María Dolores". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto en 6 de Junio siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 12 del mismo de Mayo D. Manuel Figueira Lorenzo solicita autorización para vender a D. José María Suárez Romero el galeón "Manolo". En la misma fecha se le requiere por conducto del Alcalde de Rianjo para que acredite diversos requisitos, sin que hasta la fecha los haya acreditado.

En 18 del mismo mes de Mayo D. José Romero solicita autorización para vender a D. José Pérez el velero "Pepito". Se le requiere por última vez en 3 de Agosto siguiente para que acredite diversos requisitos, sin que hasta la fecha los haya acreditado.

En 22 del mismo mes de Mayo D. Emilio Llorens solicita autoriza-

ción para vender a D. Diego Ibars Cabrera la mitad de la balandra "Inucha". Requerido para que acredite diversos requisitos, devuelve la última cédula de notificación en 4 de Agosto siguiente, sin que hasta la fecha haya completado la documentación.

En 3 de Junio de 1919 la Sociedad Rochin y Ricart solicita autorización para vender a D. Miguel Boyra Ruiz y a D. José Senent Cardona el laúd "Joven Francisca". Requerido en la misma fecha por conducto del Gobernador civil de Valencia para que acreditase diversos requisitos, no lo ha realizado hasta la fecha.

En 7 de Junio citado D. Manuel Masda Roo solicita autorización para vender a D. José Antonio Montano y otros el pailebot "Isla de Arcsa". Requerido para que acredite diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 11 del mismo mes, firmada, la cédula de notificación.

El mismo día 7 de Junio D. Enrique R. Lafuente solicita autorización para vender a D. Manuel López y Compañía el balandro "Perfecto". Requerido para que acredite diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 8 de Julio siguiente, la cédula de notificación firmada.

El mismo día 7 de Junio D. Perfecto Valeiras González solicita autorización para vender a D. José López y Compañía el balandro "Perfecto". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 23 de Julio siguiente, la cédula de notificación, firmada.

En 13 del mismo mes de Junio D. Salvador Touza Bravo solicita autorización para vender a D. Cipriano Escobio y Juan el vapor pesquero "Dolores". Requerido para que acreditase diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 5 de Julio siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 2 de Julio de 1919 D. Ramón Olalde y Olalde solicita autorización para comprar a D. Carlos J. R. Hamilton el vapor "Machrie". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 2 de Agosto siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 9 del mismo mes de Julio don José Fernández Vizoso solicita autorización para vender a D. Juan Fernández Villa y otro el falucho "Luz Valdepares". Requerido en la

misma fecha, por conducto del Alcalde de Fene, para que acreditase diversos requisitos, no lo ha realizado hasta el día.

En 11 del mismo mes de Julio D. José R. González Muñoz solicita autorización para vender a don Manuel Bío Diz el balandro "San Luis". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 3 del mismo mes, firmada, la cédula de notificación.

En 16 del mismo mes de Julio D. Damián Ramis Mut solicita autorización para vender a la Sociedad Naviera Egara el bergantín-goleta "Sant Mus". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, firmada, la cédula de notificación, en 15 de Agosto siguiente.

En 21 del mismo mes de Julio D. José Redó solicita exención de derechos arancelarios para el abanderamiento en España de un vapor. Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, firmada, la cédula de notificación el 4 de Agosto siguiente.

El mismo día 21 de Julio don Agustín y D. Nicolás Riera y Benesin solicitan autorización para vender a D. José Pastor García el laúd "Soledad". Requeridos para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo han devuelto, en 9 de Agosto siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 22 del mismo mes de Julio D. Rafael Alcázar solicita autorización para vender a D. Ramón Montañés Valero el laúd "San Manuel". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 23 de Agosto siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 23 del mismo mes de Julio se oficia por última vez al Registro general de este Ministerio para que manifieste por qué conducto remitió varios documentos que faltaban en los expedientes devueltos por el Consejo Superior de Fomento, informados, sobre creación de una línea de navegación desde el Mediterráneo al Pacífico, y otra desde Cartagena a Puerto Rico y los Estados Unidos. Hasta la fecha no se ha recibido la contestación, ni han tenido dichos expedientes ulterior tramitación.

En 28 del mismo mes de Julio D. Esteban Elda solicita autorización para vender a D. Antonio Herolas Adoli la lancha pesquera

"Santa Mariana". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, en 23 de Agosto siguiente, firmada, la cédula de notificación.

El mismo día 28 de Julio D. Rafael Baeza Sellés solicita autorización para vender a D. Francisco Bosch la barca "José María". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, firmada, la cédula de notificación, en 25 de Agosto siguiente.

En 1.º de Agosto de 1919 D. Angel Montes Vilariño y otros solicitan autorización para vender a don Tomás y D. José Ces Otero el balandro "Maruxo". Requeridos en 5 del mismo mes para acreditar diversos requisitos, no lo han realizado hasta la fecha.

En 21 del mismo mes de Agosto D. Jaime Ramis Pérez solicita autorización para vender a D. Antonio Sagarra Moreno el laúd "Vicente José". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 13 de Septiembre siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 30 del mismo mes de Agosto D. José Casanova y otro solicitan autorización para vender el velero "Paco Castell". Requeridos para acreditar diversos requisitos, remitieron parte de la documentación en 28 de Agosto de 1920, pero sin completarla hasta la fecha.

En 4 de Septiembre de 1919 don Ramón Abad Navarro solicita autorización para vender a D. Ramón Abad Palomares el laúd "San Ramón". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 12 del mismo mes, firmada, la cédula de notificación.

En 12 del mismo mes de Septiembre D. Jerónimo Lloret Soriano solicita autorización para vender a D. Francisco Giner Palomares el laúd "San Francisco". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, firmada, la cédula de notificación en 10 de Octubre siguiente.

En 19 del mismo mes de Septiembre la Compañía Arrendataria de Tabacos solicita autorización para vender a la Sociedad Pesquera Mallorquina el vapor "Frau". Requerida para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, firmada, la cédula de notificación en 6 de Noviembre siguiente.

En 22 del mismo mes de Septiembre la Sociedad en comandita Ro-

meu y Compañía solicita autorización para vender a la Sociedad Anónima Oliva el pallebot "Fe". Requerida para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto en 7 de Octubre siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 27 del mismo mes de Septiembre D. José y D. Bernardo Parodi Vidal solicitan autorización para vender el laúd "San José". Requeridos para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo han devuelto, firmada, la cédula de notificación en 9 de Octubre siguiente.

En 8 de Octubre de 1919 doña Encarnación Santamaría solicita autorización para vender a D. Agustín Zaragoza Serret los laudes "San Antonio" y "San Manuel". Requerida para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, firmada, la cédula de notificación en 21 del mismo mes.

En 14 del mismo mes de Octubre D. Manuel Godoy y Godoy solicita autorización para vender a D. Antonio Viera Manzanares el vapor "Jesusá". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo han devuelto, en 13 de Diciembre siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 15 del mismo mes de Octubre D. Joaquín Montaner Martínez solicita autorización para vender a D. José Padrós Cascante el pallebot "Canigo". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, firmada, la cédula de notificación en 31 del mismo mes.

En 27 de Octubre citado D. José Costas Vázquez solicita autorización para vender a la Sociedad Posada y Escudero el vapor "Isabel". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, firmada, la cédula de notificación en 10 de Noviembre siguiente.

En 27 del mismo mes de Octubre se expide certificado de lo actuado en el expediente instruido con motivo de la venta por la Agencia Marítima Cerra del vapor "Gijónés", no habiendo tenido ulterior tramitación hasta la fecha.

En 13 de Noviembre de 1919 don José Muñoz Moreno solicita autorización para comprar a D. Antonio Parodi Pérez y otros el velero "Alfa". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 9 de Diciembre siguiente, firmada, la cédula de notificación.

El mismo día 13 de Noviembre D. Lázaro Gutiérrez Ubierna solicita autorización para vender a la viuda de D. Joaquín Pla y Bridge y otros la gabarra "Cefe". En 18 del mismo mes se le requiere para que acredite diversos requisitos, por conducto del Alcalde de Ferrol, sin que hasta la fecha lo haya realizado.

En 27 del mismo mes de Noviembre, la Sociedad en comandita Ibarra y Compañía solicita autorización para vender a D. Juan Domecch y D. Juan Marcel el vapor "Cabo Roche". Requerida para acreditar diversos requisitos, remitió últimamente, en 15 de Diciembre siguiente, parte de la documentación pedida, pero sin haberla completado hasta la fecha.

El mismo día 27 de Noviembre D. Bartolomé Enseñat Alemany solicita autorización para vender al extranjero el velero "Miramón". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, en 16 de Diciembre siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 28 del mismo mes de Noviembre D. Ramón Ojinaga Cendoya y otros solicitan autorización para vender a la Sociedad José Eñegaray y Compañía el vapor "Almigue". Requeridos para acreditar diversos requisitos, remitieron, en 18 de Agosto de 1920, parte de la documentación pedida, sin haberla completado hasta la fecha.

El mismo día 28 de Noviembre doña Catalina Riera Ferragut solicita autorización para vender a don Antonio Fúster y Fúster la balandra "María Dolores". Requerida por conducto del Alcalde de Ibiza para acreditar diversos requisitos, en 2 de Diciembre siguiente, no lo ha realizado hasta la fecha.

El mismo día 28 de Noviembre D. Mamerto Ferrer Román solicita autorización para vender a don Manuel Losada el balandro "Gerardo". Requerido por conducto del Alcalde de Noya para acreditar diversos requisitos, en 2 de Diciembre siguiente, no lo ha realizado hasta la fecha.

En 1.º de Diciembre de 1919 don Joaquín Moreira y Moreira solicita autorización para vender a don José Díez Castroman y D. Ricardo Touza la lancha de vapor "Riveira". Requerido en 4 del mismo mes por conducto del Alcalde de Marín para acreditar diversos requisitos, no lo ha realizado hasta la fecha.

En 1.º del mismo mes de Diciembre D. Alfonso Juan Bru so-

licita autorización para la venta de varias participaciones del vapor "Jovellanos". En 5 del mismo mes se le requiere por conducto del Gobernador civil de Barcelona para que acreditase diversos requisitos lo que no ha realizado hasta la fecha.

En 10 del mismo mes de Diciembre, D. Ladislao Tristán López Val solicita autorización para vender a doña Dolores, doña Raimona y doña Justa López Veiga y otros la lancha de vapor "San Ramón". En 7 de Enero de 1920 se le requiere por conducto del Alcalde de Foz y por última vez para que acredite diversos requisitos, lo que no ha realizado hasta la fecha.

En 10 de Diciembre de 1919 don Ladislao Veiga Pillado solicita autorización para vender a D. José y D. Angel López Leyton y a D. Fidel Mañón la lancha "Jesús". Se le requiere últimamente en 7 de Diciembre de 1920 por conducto del Alcalde de Foz, para que acredite diversos requisitos, lo que no ha realizado hasta la fecha.

En 13 del mismo mes de Diciembre de 1919 D. Isidro Estefanía solicita autorización para vender a D. Faustino Gorrostaza y otro el balandro "Pachi". Se le requiere en 15 del mismo mes, por conducto del Alcalde de Rivadeo, para que acredite diversos requisitos, lo que no ha realizado hasta la fecha.

En 15 del mismo mes de Diciembre D. Miguel Ramoneda Gimo solicita autorización para comprar a doña Elvira Busque Gisbert la embarcación "Columbrete". Requerida para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, firmada, en 24 de Enero siguiente, la cédula de notificación.

En 31 del mismo mes de Diciembre D. Emiliano Rosales Barrios solicita autorización para vender a D. Eugenio Solla Malvide la lancha con motor "Juan José". Requerido, por conducto del Alcalde de Bueu, en 7 de Enero siguiente, para que acreditase diversos requisitos, no lo ha realizado hasta la fecha.

En 19 del mismo mes de Diciembre D. Máximo Laura Villanueva solicita autorización para vender a D. Antonio Abella López la lancha de vapor "María Felisa". Requerido en 31 del mismo mes para acreditar diversos requisitos, no lo ha realizado hasta la fecha.

En 27 del mismo mes de Diciembre la Sociedad Cok's Shipping

Agenty Ltd, solicita autorización para que los buques de la Compañía Frutera Line Ltd. puedan hacer navegación de cabotaje. En 27 de Enero siguiente la Superioridad devuelve el expediente, dejándolo en suspenso hasta que se dicte una resolución general para esta clase de asuntos, no habiendo tenido ulterior tramitación.

En 31 del mismo mes de Diciembre D. José Pérez Graña solicita autorización para vender a D. Blas Bea Codo y D. Benito García la lancha de vapor "Pepino". Requerido en 8 de Enero siguiente para acreditar diversos requisitos, por conducto del Alcalde de Marín, no lo ha realizado hasta la fecha.

El mismo día 31 de Diciembre D. Ramón Casanova solicita autorización para vender a la Sociedad anónima Colonia de San Pedro Alcántara la balandra "Eloina". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 22 de Enero siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 31 del mismo mes de Diciembre devolvió la Superioridad, sin resolver, el expediente de autorización solicitada por D. Manuel de la Oliva para hacer navegación de cabotaje con el vapor "Tablada", sin que haya tenido tramitación ulterior dicho expediente.

En 12 de Enero de 1920 D. Emilio Padró Amorrortu solicita autorización para comprar a la Sociedad Garavilla, Baqueira, Olondo y Compañía el vapor "Ogoño". Requerido para acreditar diversos requisitos, sólo devolvió, firmada, la cédula de notificación en 26 del mismo mes, sin que haya completado hasta la fecha la documentación pedida.

En 13 del mismo mes de Enero D. Manuel Pérez y D. Pedro Rodríguez solicitan autorización para vender a D. Cándido Roig Bouza el balandro "Nueva Paula". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, en 3 de Febrero siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 17 del mismo mes de Enero D. Manuel Martínez Cazorla solicita autorización para vender a don Bernardo Morales Trujillo el pailebot "Rosario". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 29 de Marzo siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 20 del mismo mes de Enero la Sociedad anónima Compañía Ge-

neral de Carbones solicita autorización para vender a D. José Sanchis Santa Lucía la lancha "Esperanza". Requerida para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 10 de Marzo siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 22 del mismo mes de Enero D. Mateo Vicens Castañer solicita autorización para hacer cabotaje con el vapor francés "Taranaki", devolviendo la Superioridad este expediente en 27 del mismo mes, para dejarle en suspenso hasta que se dictase una disposición de carácter general en la materia, sin que hasta la fecha haya tenido ulterior tramitación este expediente.

En 26 del mismo mes de Enero D. Mariano Morales Martell solicita autorización para vender a don Rafael Trujillo Alamo el buque "Bella". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, en 23 de Marzo siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 27 del mismo mes de Enero D. Francisco Manuel Alamo Vizcaino solicita autorización para hacer cabotaje con el buque francés "Astero". En la misma fecha la Superioridad acuerda dejar en suspenso este expediente hasta que se dicte una disposición de carácter general, sin que haya tenido ulterior tramitación.

En 2 de Febrero de 1920 D. Enrique Cabello solicita se exima de derechos arancelarios el abanderamiento en España de la fragata "Cisneros". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 18 de Marzo siguiente, firmada, la cédula de notificación.

El mismo día 2 de Febrero don Basilio Fernández y D. José Pérez solicitan autorización para vender a D. José María Otero Suárez y don José Otero Beiro el balandro "San Francisco". Requeridos para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, firmada, la cédula de notificación, en 20 de Marzo siguiente.

En 5 del mismo mes de Febrero D. Gerardo Esteva Ravassa solicita autorización para vender a doña Manuela Garavito Salazar la embarcación "San Francisco". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, firmada, la cédula de notificación en 20 de Marzo siguiente.

En 21 del mismo mes de Febré-

ro D. José Mariño García y otros solicitan autorización para vender a D. Angel Rodríguez Alvarez y otros la trainera "María". Requeridos en 25 del mismo mes por conducto del Alcalde de Villanueva de Arosa para que acrediten diversos requisitos, hasta la fecha no lo ha realizado.

En 23 del mismo mes de Febrero D. Ceferino Fenoy Sala solicita autorización para vender a D. Antonio Espinosa Carrasco el laúd "Antoñito". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, en 12 de Marzo siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 1.º de Marzo de 1920 D. Manuel Romero Alvarez y otros solicitan autorización para vender a D. Luis Bensusan Martínez el barco "San Rafael". En 10 del mismo mes se les requiere, por conducto del Gobernador civil de Cádiz, para que acrediten diversos requisitos, sin que hasta la fecha lo hayan realizado.

En 12 del mismo mes de Marzo la Compañía Marítima La Blanca solicita autorización para vender a la Sociedad Naviera Iturri los vapores "Ontón", "Otoyo" y "Ogoyo". En 17 del mismo mes se devuelve este expediente, sin resolver, por la Superioridad, sin que haya tenido tramitación ulterior hasta la fecha.

En 16 del mismo mes de Marzo D. Antonio Pérez Rodríguez solicita autorización para vender a la Sociedad Arroyo, Lopera y Compañía el balandro "Muros III". Requerido para acreditar diversos requisitos, remite una escritura notarial en 23 de Marzo siguiente, sin que hasta la fecha haya completado la documentación.

En 20 del mismo mes de Marzo D. Jerónimo Escudier García solicita autorización para vender a doña Pascuala Benvenuti el falucho "Solitario". Requerido para acreditar diversos requisitos, en 27 del mismo mes, por conducto del Alcalde de San Fernando, no lo ha realizado hasta la fecha.

En 22 del mismo mes de Marzo D. Francisco Rodríguez solicita autorización para vender a doña Francisca González Martínez y Compañía el vapor "José Rodríguez". Requerido en 27 del mismo mes por conducto del Alcalde de Marín, para acreditar diversos requisitos, no lo ha efectuado hasta la fecha.

En 29 del mismo mes de Marzo D. Cristóbal Cerezo Marín y otros

solicitan autorización para vender a D. Juan Molina Tocino el bote "San Manuel". Requerido en 6 de Abril siguiente, por conducto del Gobernador civil de Cádiz, para acreditar diversos requisitos, no lo ha realizado hasta la fecha.

En 6 de Abril de 1920 D. Emilianio Balas Silva solicita autorización para vender a D. Manuel Vizoso Saavedra y otra parte del pailobot "Joven Conchita". Requerido en 8 del mismo, por conducto del Alcalde de Perrol, para que acreditase diversos requisitos, no lo ha realizado hasta la fecha.

En 7 del mismo mes de Abril don José Suárez Sánchez solicita autorización para comprar a D. Leovigildo E. Blanco y Compañía el balandro "Blanca". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 12 del mismo mes, firmada, la cédula de notificación.

En 8 del mismo mes de Abril el Ministerio de Marina denuncia la venta al extranjero, por D. Vicente Riestra, del vapor pesquero "Marqués de Riestra". En 28 del mismo mes se oficia al Gobernador civil de Pontevedra para que instruya las oportunas diligencias, sin que haya tenido hasta la fecha ulterior tramitación este expediente.

En 9 del mismo mes de Abril don Alfonso Paublete García solicita autorización para comprar a don Tomás Serralla Hernández el falucho "María Vicenta". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 27 del mismo mes, firmada, la cédula de notificación.

En 20 del mismo mes de Abril D. Miguel Ramoneda Gimó solicita autorización para comprar a doña Elvira Busque Gisbert la embarcación "Columbretes". Requerido varias veces para acreditar diversos requisitos, devuelve, firmada, la última cédula de notificación, en 29 de Julio siguiente, sin que hasta la fecha haya completado la documentación.

En 20 del mismo mes de Abril D. Vicente Trilles López solicita autorización para vender a D. Pedro Rico Robles la lancha "Vicente Trilles". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto en 6 de Mayo siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 12 de Mayo de 1920 D. Francisco Beotegui Uriarte y otros solicitan autorización para vender a

D. Eusebio Madariaga y Anasagasti el vapor "Cid Campeador". Requeridos para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo han devuelto, firmada, la cédula de notificación en 13 de Julio siguiente.

En 18 de Mayo de 1920 D. José y doña Josefa Andreu Jiménez solicitan autorización para vender a D. José Pallarés Ros el laúd "Anita Martínez". Después de varios requerimientos, devolvieron, firmada, la cédula de notificación última en 6 de Agosto siguiente, sin que hasta la fecha hayan remitido los datos pedidos.

En 16 del mismo mes de Mayo D. Tomás Rubio Asensi y otro solicitan autorización para vender a D. Miguel Calvente Orozco el laúd "Amparo". Requeridos para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvieron, en 23 de Junio siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 29 del mismo mes de Mayo la Sociedad Pelgoroso y Figaredo solicita autorización para vender al extranjero los buques "Sancho" y "San Juan". Requerida para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, el 3 de Junio siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 15 de Junio de 1920 D. José Alcedo y Arena solicita autorización para vender al extranjero el vapor "Presen". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió en 28 del mismo mes, firmada, la cédula de notificación.

En 19 del mismo mes de Julio D. Arturo Pedro Calafat solicita autorización para vender a D. José Calafat Catalá la lancha de vapor "José Calafat". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, en 14 de Julio siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 6 de Julio de 1920 D. Roberto W. Adán solicita autorización para transportar corcho en buques extranjeros. Se le requiere en 27 del mismo mes, por conducto del Gobernador civil de Huelva, para que manifieste el nombre de los buques, sin que hasta la fecha lo haya realizado.

En 12 del mismo mes de Julio D. Mariano Esplugues Navarro solicita autorización para vender a D. Rafael Sempere Molina el velero "Joven Germán". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, firma-

da, la cédula de notificación en 13 de Agosto siguiente.

En 28 del mismo mes de Julio la Cámara de Comercio de San Feliu de Guixols solicita se supriman las zonas marítimas, en cuanto al corcho. En 23 de Agosto siguiente, la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima traslada un telegrama de dicha Cámara interesando se excluya de la Real orden de 28 de Junio anterior el corcho y sus derivados, no habiendo tenido hasta la fecha ulterior tramitación este expediente.

En 4 de Agosto de 1920 D. Ricardo Ortiz Artífano solicita autorización para hipotecar a favor del Banco de Vizcaya los vapores "Concha", "Teresa" y "Storfond". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 27 del mismo mes, firmada, la cédula de notificación.

En 18 del mismo mes de Agosto D. Pascual Flores Benavente solicita autorización para vender el laúd "María". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 27 del mismo mes, firmada, la cédula de notificación.

En 28 del mismo mes de Agosto D. José Calafat Catalá solicita autorización para vender a D. Antonio Mateo Pérez y otro el pailobot "Sebastián". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo ha devuelto, en 19 de Octubre siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 2 de Septiembre de 1920 don Manuel Tejeiro Cardo solicita autorización para vender a D. Teodoro Fanego Bouza el balandro "Vara de Rey". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, en 19 de Octubre siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 9 del mismo mes de Septiembre D. Antonio Prol Otero solicita autorización para vender a D. Antonio Pérez Rodríguez la trainera "Antonio". Requerido para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, en 19 de Octubre siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 11 del mismo mes de Septiembre la Sociedad limitada Bayo y Guerrero solicita autorización para comprar a la Sociedad anónima Pesquera Malagueña los vapores pesqueros "Punta Almina", "Punta Omara" y "Punta Saltillo", y a la Sociedad anónima Pesquera Espa-



fiola los vapores "Asturias", "Galicia", "Andalucía" y "Valencia". Requerida para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvió, en 19 de Octubre siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 24 del mismo mes de Septiembre D. Manuel Fernández y Fernández y otros solicitan autorización para vender a D. Gustavo Lino el vapor "Ramoncito". Requeridos para acreditar diversos requisitos, hasta la fecha sólo devolvieron, en 19 de Octubre siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 28 del mismo mes de Septiembre D. José Martínez Fernández solicita autorización para vender a D. Pedro Crespo y otro el balandro "Segundo Pepito". Requerido para acreditar diversos requisitos, sólo devolvió, en 19 de Octubre siguiente, firmada, la cédula de notificación.

En 16 de Octubre de 1920 don Manuel E. Romero Alvarez, apoderado de doña María de la Encarnación González Quintero y otro, solicita autorización para vender a D. Felipe Sánchez García el candray "San Rafael". Requerido por conducto del Alcalde de San Fernando para acreditar diversos requisitos,

no lo ha realizado hasta la fecha. Y que se inserte esta disposición en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1921.

MAESTRE

Señor Director general de Comercio, Industria y Minas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### SECCION DE COMERCIO

El *Diario Oficial* de la República francesa, correspondiente al día 6 del actual, publica un decreto del día 4, cuyo artículo 1.º dispone que el cuadro A, anejo a la ley de Aduanas de 11 de Enero de 1892, revisado por las de 29 de Marzo de 1910 y 7 de Noviembre de 1919, y, por lo que se refiere al Arancel general, por el decreto de 28 de Marzo de 1921, quede modificado como sigue, con respecto a las mercancías que se designan:

PARTIDA DEL ARANCEL	MERCANCIAS	UNIDAD DE PERCEPCION	DERECHOS DE ENTRADA	
			TARIFA	
			GENERAL	MÍNIMA
0453	Cloruro potásico.....	100 kilos	30	Libre.
0459	Sulfato de potasa.....	100 "	30	"

Las disposiciones de este decreto son aplicables a Argelia.

Las mercancías que se justifique han sido expedidas directamente para Francia antes de la promulgación de este Decreto, podrán ser admitidas con arreglo al régimen anterior.

Lo que se hace público para conocimiento general Madrid, 16 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Gobierno austriaco ha declarado al Gobierno francés, según Nota de la Embajada de Francia en Madrid, de 14 del actual, que reconoce como válida la firma del Convenio relativo a la circulación de automóviles, efectuada el 11 de Octubre de 1909 por los Representantes del antiguo Gobierno Imperial y Real austro-húngaro.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 21 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

Se ha concedido el "Regium Exequatur" a los señores:

D. Andrés Rodríguez Azpurúa, Cónsul general de Venezuela en Madrid.

D. Nicolás Otto y Escudero, Cónsul de Venezuela en Zaragoza.

D. Santiago Julia Candela, Cónsul honorario de Mónaco en Valencia.

D. José Moreno Agrela, Cónsul honorario de Colombia en Granada.

D. Toribio Gabriel Urdampilleta, Vicecónsul del Uruguay en San Sebastián.

M. Pierre L. E. Roy, Cónsul de Francia en Las Palmas.

D. Santiago Llosa y Argüelles, Cónsul del Perú en Cádiz.

Madrid, 17 de Noviembre de 1921. El Subsecretario, E. de Palacios.

El *Diario Oficial* de la República francesa correspondiente al 12 del actual publica un decreto de fecha 10 derogando definitivamente las disposiciones del de 30 de Enero de 1920, que prohibía la salida, así como la re-exportación procedente de depósito, tránsito y transbordo, de las traviesas de madera dura, en lo que se refiere a las que tengan un largo superior a 2,10 metros e inferior o igual a 2,75 metros.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 23 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

La Legación del Reino de los servios

croatas y eslovenos manifiesta a este Departamento, por orden de su Gobierno, que todas aquellas personas que posean títulos de las antiguas provincias autónomas, o sea de la Croacia y Eslovenia, de la Bosnia y Hercegovina y de la Eslovenia y Dalmacia, deben presentarse en aquella Legación (Diego de León, 10) o dirigirse a la misma por escrito, con el objeto de inscribirse en el Registro de poseedores de dichos títulos del Estado, indicando:

1.º Sus nombres y apellidos, profesión, domicilio y nacionalidad.

2.º El nombre y descripción de los títulos, con mención de la serie, número y valor nominal de cada una de ellos.

3.º La fecha en que el poseedor actual los adquirió; y

4.º El nombre de la institución del Estado o del Banco por cuyo intermedio han sido cobrados hasta ahora los cupones.

El plazo para realizar la inscripción antes citada termina el día 30 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 25 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### SUBSECRETARIA

Por el Ministerio de Estado se dice de Real orden a este Departamento lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo técnico-administrativo de la Guinea española tres plazas de Oficiales terceros, que corresponden las dos primeras al Subgobierno de Elobey, una de ellas con destino de Secretario y funciones de Administrador y Tesorero de Hacienda, Aduanas y Correos y Capitán de puerto, y la otra con destino en la Secretaría y funciones de Curador Interventor de Hacienda, Aduanas, Correos y Comisario de Guerra, Delegado del Interventor de la principal de Hacienda, y la tercera vacante con destino en la Delegación del Gobierno general en San Carlos, con funciones de Interventor de Hacienda, Aduanas, Correos y Delegado de la Curaduría, dotadas las expresadas vacantes con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y 6.000 de sobresueldo, cuyas vacantes se han de proveer con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo del apartado d) de la disposición sexta del Real decreto de 23 de Septiembre de 1918.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por ese Ministerio se explore la voluntad de los Oficiales terceros del Cuerpo técnico-administrativo que deseen prestar sus servicios en la colonia, clasificando los que lo soliciten por orden de antigüedad y mérito, para que por este Departamento se proceda al nombramiento de los tres primeros que figuran en la relación que V. E. se sirva remitir."

De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado a V. S. para que, previa consulta a los Oficiales de tercera clase dependientes de este Ministerio que sirvan en esa provincia o territorio de esa Comandancia, y que sean competentes en el servicio a prestar, se sirva remitir a esta Subsecretaría relación

de los que aspiren a obtener alguna de las expresadas plazas, o participar, en su caso, que ninguno la desea.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, J. de Montes.

Señores Gobernadores civiles y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

### INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

Vacante la plaza de Inspector de Sanidad de Toledo, se convoca concurso para la provisión de dicho cargo entre los Inspectores en activo y excedentes del Cuerpo, con arreglo a lo preceptuado por el párrafo primero, artículo 7.º del Reglamento vigente del Ramo, debiendo los aspirantes al mencionado concurso presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la

publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Adviértese que la vacante que resulte de este concurso será motivo y se proveerá en otro que se anunciará oportunamente.

Madrid, 26 de Noviembre de 1921.—El Inspector general Manuel M. Salazar.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CONSERVACION Y REPARACION

Vistas las relaciones remitidas por la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, Huelva y León, de las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras autorizadas por Real orden de 25 de Junio de 1921, y de las cantidades no aplicadas en la distribución ante-

rior, proponiendo además, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 3.ª de dicha Real orden, la aplicación de dichos sobrantes a los tramos de carretera que se expresan.

Considerando que la disposición 3.ª de la citada Real orden de 25 de Junio de 1921 autoriza al Ministerio de Fomento para ordenar a las respectivas Jefaturas las subastas de las obras comprendidas en su relación, sin necesidad de nuevas tramitaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección, ha resuelto aprobar las relaciones referentes a dichas provincias, y en consecuencia, y conforme a la disposición 3.ª de la Real orden de 25 de Junio de 1921, ordenar a las Jefaturas de Obras públicas de Barcelona, Huelva y León que subasten y adjudiquen las obras propuestas con arreglo a la distribución de anualidades que figuran en la siguiente relación:

Relación de las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras celebradas en las Jefaturas de Barcelona, Huelva y León y aplicación que para ellas se aprueban.

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	Importes totales — Pesetas	DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
				De 1921 a 22. — Pesetas	De 1922 a 23. — Pesetas	De 1923 a 24. — Pesetas
<b>Provincia de Barcelona.</b>						
Sobrantes por bajas de subastas.....	»	»	16,310,83	8.570,07	3.870,37	3.870,39
Idem por la parte no incluida del crédito.....	»	»	87,18	79,47	3,86	3,85
SUMAS TOTALES NO INVERTIDAS.....			16,398,01	8.649,54	3.874,23	3.874,24
Subasta que se propone:						
Basella a Manresa.....	26 y 27.....	Acopios.....	16,391,79	8.643,33	3.874,23	3.874,23
<b>Provincia de Huelva.</b>						
Sobrantes por bajas de subastas.....	»	»	17.603,06	7.839,95	4.856,56	4.856,55
Idem por la parte no incluida del crédito.....	»	»	93,28	»	46,64	46,64
SUMAS TOTALES NO INVERTIDAS.....			17.696,34	7.839,95	4.903,20	4.903,19
Subasta que se propone:						
Huelva a Sanlúcar de Guadiana.....	9 a 15,470.....	Acopios.....	17.482,52	7.832,52	4.800,00	4.800,00
<b>Provincia de León.</b>						
Sobrantes por bajas de subastas.....	»	»	38.395,82	15.734,59	11.718,58	10.942,65
Idem por la parte no incluida del crédito.....	»	»	»	»	»	»
SUMAS TOTALES NO INVERTIDAS.....			38.395,82	15.734,59	11.718,58	10.942,65
Subastas que se proponen:						
León a Caboalles.....	30 a 33.....	Acopios.....	15.875,00	6.292,37	5.103,15	4.479,48
De la de Villacastín a Vigo a León...	85 a 89.....	Idem.....	11.032,84	4.759,08	2.880,45	3.423,31
Sahagún a las Arriendas.....	79 y 80.....	Idem.....	11.436,87	4.649,92	3.621,01	3.165,94
TOTALES.....			38,374,71	15.701,37	11.664,61	11.068,73

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 17 de Noviembre de 1921.—El Director general, Perea.—Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de contabilidad de este Ministerio e Ingenieros Jefes de Obras públicas de Barcelona, Huelva y León.